



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00014-00

En la demanda Ejecutiva Laboral promovida por el señor LUIS CARLOS ZULUAGA OSPINA en contra de CERVECERIA UNION S.A. y otro, previo a resolver sobre la solicitud de autorización de citación por aviso a efectos de la notificación, se requiere a la parte ejecutante para aporte certificados de Existencia y Representación de las sociedades demandadas, con vigencia inferior a 30 días.

Así mismo, se le requiere para que indique los canales digitales para la notificación a la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00080 fijado en la Secretaría del Despacho y en el portal web de la Rama Judicial en estados electrónicos de este Juzgado hoy 13 de agosto de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario: JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ